

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/39/2015

Por el que se aprueba la adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única, para el Proceso Electoral 2014-2015.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

- 1.- Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

El Artículo Octavo Transitorio del referido Decreto, establece:

"OCTAVO. Una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los procesos electorales locales, se entenderán delegadas a los organismos públicos locales."

- 2.- Que en sesión extraordinaria, celebrada en fecha catorce de julio del año dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG100/2014, por el que reasume las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los Procesos Electorales Locales, delegada a los Organismos Públicos Locales; así como el Acuerdo número INE/CG101/2014, por el que aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos.
- 3.- Que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada en fecha trece de agosto de dos mil catorce aprobó, el Acuerdo número INE/CG114/2014, por el que aprobó el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año de 2015.

- 4.- Que mediante oficio número IEEM/PCG/PZG/325/2014, de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, las consideraciones que la Dirección de Capacitación elaboró a manera de adenda, relativas a los materiales didácticos dirigidos a Supervisores, Capacitadores Asistentes Electorales y Funcionarios de Casilla.
- 5.- Que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria celebrada en fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce aprobó, el Acuerdo número INE/CG229/2014, por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 7 de junio de 2015.
- 6.- Que el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Órgano Central del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo número INE/CG269/2014 por el que se aprobaron los Lineamientos para la celebración de convenios de coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales de las Entidades Federativas con jornada electoral coincidente con la federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015.
- 7.- Que en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/80/2014, por el que aprobó el Convenio General de Coordinación a celebrarse entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en la Entidad.
- 8.- Que en fecha dos de enero de dos mil quince, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, recibió el oficio número INE/UTVOPL/264/2014, signado por la Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez, Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual envía los requerimientos de los "Criterios Editoriales y de Diseño Gráfico específicos para el Proceso Electoral en marcha", que deberán tomarse en cuenta para la reproducción de las adendas que se podrán incluir en los materiales didácticos para la Capacitación Electoral.

- 9.- Que mediante oficio número IEEM/SE/1430/2015, de fecha nueve de febrero del año en curso, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, la "Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única, Proceso Electoral 2014-2015", para que por su conducto se remitiera a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, a fin de que fuera analizada y validada por esta.
- 10.- Que por oficio número INE-JLE-MEX-/VE/0285/2015, de fecha veinticinco de febrero del presente año, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, remitió al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, las observaciones realizadas a la "Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única, Proceso Electoral 2014-2015", por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.
- 11.- Que en sesión extraordinaria celebrada el trece de marzo del año en curso, la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, conoció, analizó y aprobó la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única, para el Proceso Electoral 2014-2015.
- 12.- Que la Junta General de este Instituto Electoral, en sesión extraordinaria celebrada en fecha trece de marzo de dos mil quince, emitió el Acuerdo número IEEM/JG/21/2015 por el que aprobó la adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única, para el Proceso Electoral 2014-2015, y ordenó su remisión a este Consejo General; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Del mismo modo, los numerales 1, 4 y 7 del inciso a), del Apartado B de la Base referida con anterioridad, determina que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas

y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, al igual que las que determine la Ley.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 30, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Instituto Nacional Electoral ejercerá las funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga en los procesos electorales locales.
- III. Que conforme a las fracciones I y IV, inciso a), numeral 1, del artículo 32, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene las atribuciones para los procesos electorales federales y locales de la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.
- IV. Que el Instituto Nacional Electoral atento a los incisos f) y g), del numeral 2, del artículo 32, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, contará con las atribuciones de asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponde a los Organismos Públicos Locales; y delegar las atribuciones a los mismos, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento.
- V. Que el artículo 82, numeral 2, de la Ley en referencia, establece que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá instalar una Mesa Directiva de Casilla Única para ambos tipos de elección. Para esos efectos, la mesa directiva se integrará, además, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en la Ley.

Asimismo, el numeral 3 del artículo en cita, establece que las juntas distritales ejecutivas llevarán a cabo permanentemente cursos de educación cívica y capacitación electoral, dirigidos a los ciudadanos residentes en sus distritos.

Por otra parte, el numeral 5 del artículo citado, establece que, en el caso de que el Instituto Nacional Electoral ejerza de manera exclusiva

las funciones de la capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de la mesa directiva de casillas en los procesos electorales locales, las juntas distritales ejecutivas de éste, las realizarán de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Órgano Máximo de Dirección.

- VI.** Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- VII.** Que los incisos a) y f), del artículo 104, de la Ley en comento, mandatan que corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y dicha Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- VIII.** Que el artículo 215, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, estipula que el Instituto Nacional Electoral y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla, conforme a los programas de capacitación aprobados por el Consejo General del mencionado Instituto.
- IX.** Que conforme al numeral 1, del artículo 253, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de los integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de la Ley en comento; asimismo, en el caso de las elecciones locales concurrentes con la federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con la referida Ley y los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- X.** Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto

Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- XI.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Del mismo modo, las fracciones I y VI, del tercer párrafo del referido artículo, señalan que son funciones de este Instituto, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normativa aplicable; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- XII.** Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se registrará para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- XIII.** Que en términos del artículo 175 del Código invocado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- XIV.** Que este Consejo General cuenta con las atribuciones previstas por el artículo 185, fracciones XLII y XLIII, del Código Electoral del Estado de México, de aprobar y ejecutar el programa de capacitación para los ciudadanos que resulten insaculados, dando seguimiento y evaluación periódica, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral; así como aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del Instituto y a lo establecido por el propio Código, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el referido Instituto.
- XV.** Que las fracciones I y II, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México, establecen que la Junta General tiene las atribuciones de proponer al Órgano Superior de Dirección las políticas

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto, asimismo, proponer al Consejo General el Programa de Capacitación a ciudadanos que resultaron insaculados, además de los materiales didácticos que se ocuparan para la misma, en base a los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral.

- XVI.** Que en términos de las fracciones I y III, del artículo 201, del Código Electoral en aplicación, la Dirección de Capacitación tiene las atribuciones de elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicte el Instituto Nacional Electoral, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General; asimismo, diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través de la Junta General.
- XVII.** Que el artículo 222, del Código Comicial en cita, establece que, las mesas directivas de casilla por mandato constitucional y, como autoridad electoral, son los órganos electorales integrados por ciudadanos que tienen a su cargo respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo, y es la única autoridad facultada para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las casillas, ubicadas en las distintas secciones de los distritos electorales y los municipios del Estado.
- XVIII.** Que el párrafo primero, del artículo 223, del Código citado, dispone que en las elecciones de diputados y Ayuntamientos, las Mesas Directivas de Casilla se integrarán en los términos señalados en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XIX.** Que el párrafo noveno, del Apartado 5 denominado “Concepto de casilla única”, del Anexo “Modelo de Casilla Única del Instituto Nacional Electoral para las elecciones concurrentes 2015”, del Acuerdo referido en el Resultando 2 del presente Acuerdo, establece:
- “Asimismo los OPL se harán cargo de los materiales didácticos correspondientes a las elecciones locales que los CAE utilizarán para los simulacros que comprende la capacitación de los funcionarios de casilla...”*
- XX.** Que el numeral 3.6 “Materiales didácticos para la capacitación electoral”, del Punto 3 “Integración de las mesas directivas de casilla”, del Apartado A. Casilla Única, del Capítulo III Bases generales de

coordinación para la ejecución de las actividades que corresponden al Instituto Nacional Electoral en los procesos electorales locales 2014-2015, de los Lineamientos mencionados en el Resultado 5 del presente Acuerdo, disponen:

“ ...

b) *En caso de que los Organismos Públicos Locales Electorales consideren necesario incluir temas específicos locales que difieran de lo establecido en la Ley General, podrán elaborar una adenda que verse sobre las particularidades de la elección local de su entidad, siempre que no contravengan la legislación nacional y el Acuerdo del Consejo General INE/CG101/2014.*

c) *Las adendas podrán efectuarse para dos tipos de materiales, el primero de las cuales será insumo para la capacitación dirigida a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales y la otra a funcionarios de mesa directiva de casilla única. Las adendas serán entregadas a la Junta Local Ejecutiva de la entidad de que se trate y ésta, a su vez, las remitirá a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica vía la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su valoración.*

d) *El Instituto revisará la información de la adenda y en su caso, enviará la validación o las observaciones a la Junta Local para su entrega al Organismo Público Local Electoral.*

e) *El Organismo Público Electoral se encargará de la impresión de la adenda, empleando para su diseño las características técnicas que el Instituto emplee para los materiales de capacitación.*

...”

XXI. Que el Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para el desarrollo de las elecciones federal y local en la entidad, en su Apartado A, fracción II, numeral 3.6, inciso a), establece que:

*“a) “**EI INE**” elaborará los materiales didácticos para la capacitación a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales ciudadanos sorteados y funcionarios de mesa directiva de casilla única.”*

En su inciso c), párrafos primero, cuarto y quinto, establece que:

*“- “**EI IEEM**” elaborará una addenda con las particularidades de la elección local para cada tipo de material, una para la capacitación dirigida a Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, y otra para la capacitación dirigida a los funcionarios de mesa directiva de casilla única, en caso de que lo considere necesario.*

- **“EI IEEM”** imprimirá la addenda, empleando para su diseño las características técnicas que **“EL INE”** utilice para los materiales de capacitación;...
- **“EI IEEM”** entregará la versión final de la addenda a **“EL INE”** para su distribución a las juntas distritales, a más tardar en las siguientes fechas:
 - ° Addendas dirigidas a la Capacitación de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla: antes del 30 de marzo de 2015...”.

XXII. Que como se desprende de las disposiciones legales, así como de los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral que se citan en los Considerandos anteriores, el Instituto Electoral del Estado de México, debe auxiliar a aquél, en materia de capacitación a los funcionarios de las mesas directivas que se instalarán en la jornada electoral concurrente, el próximo siete de junio del presente año.

En tal virtud, la Dirección de Capacitación de este Instituto ha elaborado la propuesta de adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única, para el Proceso Electoral 2014-2015, propuesta que ha sido sometida tanto a la consideración de la Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral como a la de la Junta General, mismas que formularon las observaciones y modificaciones oportunas, con el propósito de fortalecer el contenido de la misma, por lo que, este Órgano Superior de Dirección, derivado de su estudio y análisis, observa que tiene por objeto que los integrantes de dichas casillas conozcan las particularidades de la elección local, respecto de las actividades que desarrollarán el día de la jornada electoral del próximo 7 de junio de 2015, así como la documentación a llenar para la elección de Diputados locales y ayuntamientos.

Tal adenda, se observa, contiene lo referente a:

- Información básica;
- Actores de la jornada electoral;
- Preparación e instalación de la casilla;
- Votación;
- Conteo de los votos y llenado de las actas;
- Integración de los expedientes de casilla y de los paquetes electorales;
- Publicación de resultados y clausura de la casilla;
- Anexos

Contenido que se considera adecuado para que se acompañe al material didáctico que el Instituto Nacional Electoral dirigirá a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Única; por lo que este Consejo General, estima procedente su aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Adenda al Manual de Funcionario de Casilla Única, para el Proceso Electoral 2014-2015, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Consejo General, remita la Adenda, motivo del presente Acuerdo, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, para la consecución del procedimiento correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron, por mayoría de seis votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dieciséis de marzo de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**ADENDA AL MANUAL
DEL FUNCIONARIO DE CASILLA ÚNICA
PROCESO ELECTORAL 2014-2015**



El Instituto Electoral del Estado de México como organismo público autónomo, en el marco del Convenio General de Coordinación suscrito con el Instituto Nacional Electoral, ha elaborado la presente adenda al Manual del Funcionario de Casilla para el Proceso Electoral 2014-2015, con el objeto de que los ciudadanos que participarán como funcionarios de casilla única, conozcan las particularidades de la elección local del Estado de México respecto a las actividades que desarrollarán el día de la Jornada Electoral del próximo 7 de junio de 2015.

El presente documento te auxiliará en las actividades que desarrollarás como funcionario de casilla en la elección local. La información establecida en esta adenda es complemento del Manual del Funcionario de Casilla Única, por lo que solamente se detalla lo referente a las particularidades de la elección local, así como la documentación a llenar para la elección de diputados locales y ayuntamientos, por lo que debes ir empatando la información.

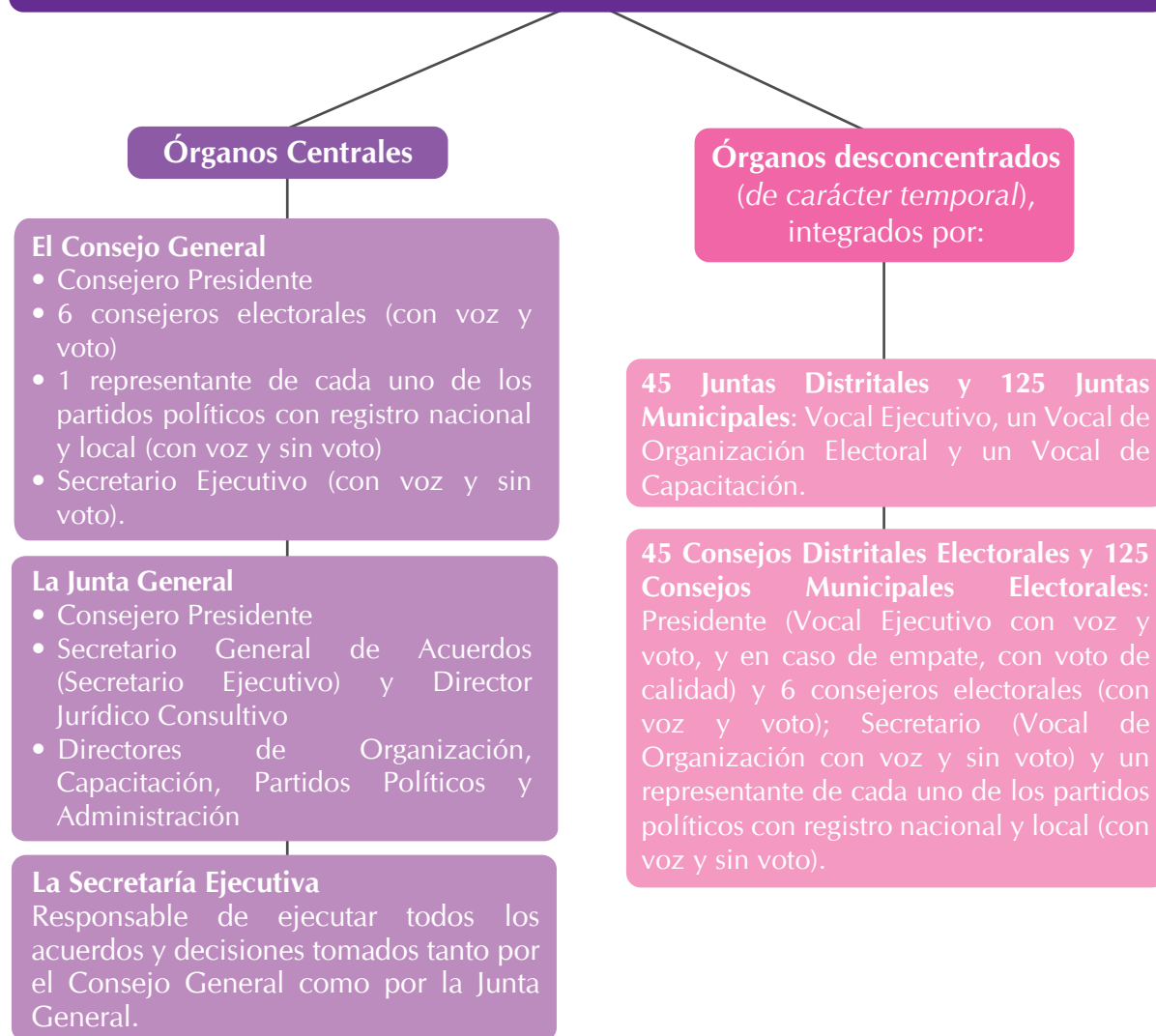
La numeración de los temas, está correlacionada con aquellos contenidos en el Manual, por lo que te sugerimos que una vez que leas el apartado correspondiente, te remitas a esta adenda, para que cuentes con información más detallada sobre los pasos a seguir y la documentación de la elección de diputados locales y ayuntamientos.

I. INFORMACIÓN BÁSICA

Autoridades Electorales Locales

El Instituto es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.¹

El Instituto Electoral del Estado de México se integra con:



¹ Artículo 168 del Código Electoral del Estado de México, CEEM

- **Tribunal Electoral del Estado de México**

El Tribunal Electoral es el órgano público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y le corresponde resolver de forma definitiva e inatacable las impugnaciones contra actos y resoluciones del Instituto Electoral del Estado de México, a través de los medios de impugnación establecidos en el Código Electoral, así como garantizar la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos.

Integrado por 5 magistrados electos de forma escalonada por el voto de las dos terceras partes de la Cámara de Senadores presentes en la sesión correspondiente, previa convocatoria pública, en los términos que determina el Código y la normatividad aplicable.

- **Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México**

Investiga los hechos constitutivos de delitos del ámbito de su competencia, ejercita acción penal ante los órganos jurisdiccionales e interviene en los procesos penales y recursos procesales, hasta su total conclusión y obtención de sentencia.

Integrado por los agentes del Ministerio Público necesarios que se habiliten para el ejercicio de las atribuciones y facultades que corresponden al ámbito de su competencia.

2. ¿QUÉ CARGOS SE ELEGIRÁN?

El día 7 de junio de 2015, elegiremos en el Estado de México diputados locales, 45 de mayoría relativa y 30 de representación proporcional, además de los integrantes de los 125 ayuntamientos, los cuales se integran por un Presidente Municipal, síndico(s) y regidores.

¿Qué significa Mayoría Relativa?

Es el principio por el cual gana el partido político o candidato que obtiene el mayor número de votos en las urnas, independientemente de la diferencia entre el primero y el segundo lugar.

Bajo este principio se elige un diputado por cada distrito electoral local: 45 diputados locales en total.

En el caso de los ayuntamientos se elige una planilla conformada por un presidente municipal, síndico(s) y regidores de acuerdo con el número de población del municipio que se trate.

¿Qué es la Representación Proporcional?

Es la asignación de diputados que se hace a los partidos políticos en función de los votos obtenidos, acumulados en una región, a la que en materia electoral se le denomina circunscripción. Es proporcional porque la asignación se hace de acuerdo con el porcentaje de votación general recibida por cada partido en la circunscripción. Para las elecciones locales, el territorio del Estado de México es una circunscripción plurinominal y se asignan 30 diputados locales de representación proporcional.

Para el caso de los ayuntamientos, también contarán con síndicos y regidores de representación proporcional, de acuerdo con la población del municipio que se trate y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Código Electoral local.¹⁵

¿Qué es una Coalición?

Unión temporal de dos o más partidos políticos con fines electorales, en la que media un convenio para un proceso electoral.

II. ACTORES DE LA JORNADA ELECTORAL

2. MATERIAL ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES LOCALES

En el Manual del Funcionario de Casilla Única, se mencionan los materiales electorales que utilizas el día de la jornada electoral, aquí se citan los materiales adicionales que necesitas para la elección local.

18. PAQUETES ELECTORALES

Para las elecciones locales se contará con dos paquetes electorales, uno para cada elección:

- Un paquete para la elección de diputados locales.
- Un paquete para la elección de ayuntamientos.

* **Herramientas para facilitar el voto de los ciudadanos con discapacidad***

Además de la plantilla Braille para la elección federal, contarás con una plantilla para la elección de diputados locales y otra para ayuntamientos.

PLANTILLA EN SISTEMA BRAILLE

Elemento para facilitar la emisión del sufragio a los ciudadanos con problemas visuales, garantizando el derecho a la secrecía de su voto.

La Plantilla contendrá cuadros recortados, que corresponden a los partidos políticos, candidatos independientes y candidatos no registrados, que contendrán en la elección y el número de éstos estará en función de la boleta electoral.

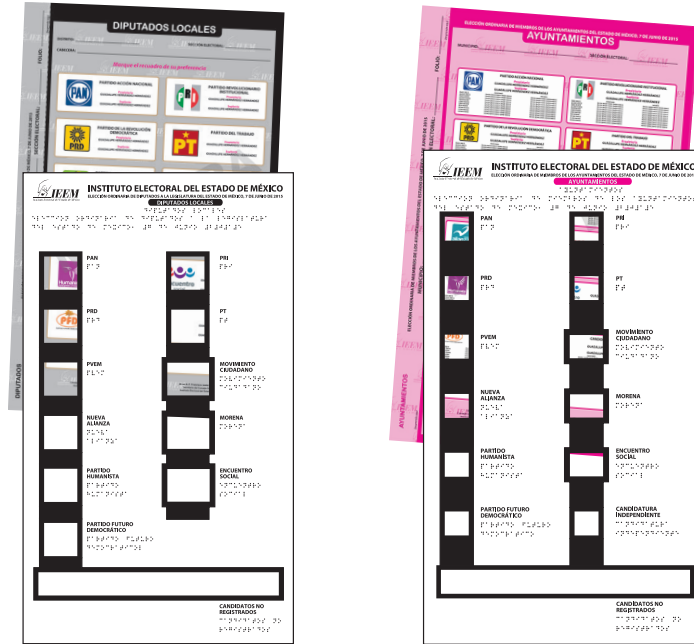
El Presidente de la Casilla cuando detecte la condición de debilidad visual de un elector le ofrecerá esta herramienta o en su caso el elector podrá solicitarlo a los funcionarios de la casilla. El Presidente de la Casilla entregará al elector las boletas debidamente acomodadas en la plantilla braille que corresponda y el instructivo correspondiente.

Una vez finalizada la utilización de estos elementos y depositada la boleta en la urna que corresponda el elector regresará al Presidente de la casilla las plantillas braille y el instructivo.

* Se adiciona

Plantillas Braille

Diputados Locales y Ayuntamientos



Otras herramientas que podrá ofrecer el presidente a los ciudadanos con discapacidad son:

SELLO CON LA MARCA (X) PARA VOTO DE CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES

El sello "X" tiene como objetivo facilitar el marcado de la boleta a los ciudadanos con discapacidad en las extremidades superiores, que deseen hacer uso de éste.

Será colocado con el resorte sujetador sobre la parte de extremidad con que cuente el elector con discapacidad, el sello se deberá entregar previamente entintado a efecto de que el elector plasme la marca "X" sobre la boleta.

Cuando el Presidente o algún Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla se percate que un elector presenta esta condición deberá ofrecerle esta herramienta para facilitarle la emisión del voto.

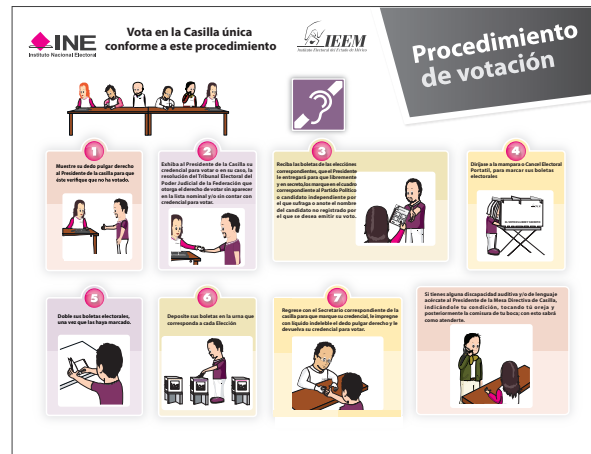
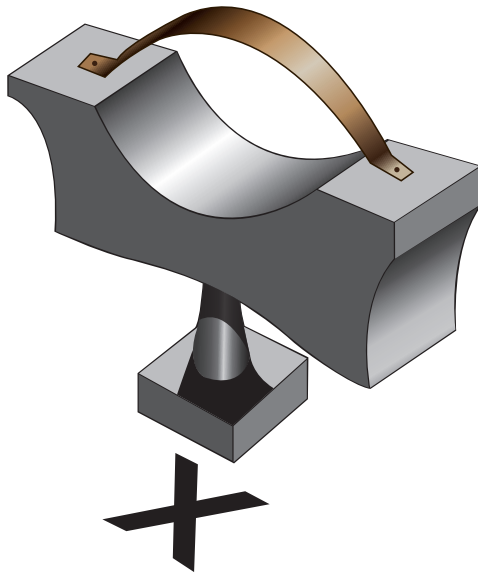
Una vez que el ciudadano con discapacidad haya emitido el voto correspondiente regresará el sello al Presidente de la Casilla.

SEÑALAMIENTO PARA DISCAPACITADOS AUDITIVOS (SEÑALAMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN)

Señalamiento en papel bond que se ubicará en las casillas electorales que se habrán de instalar el 7 de junio de 2015 para la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, a través de los cuales se orientará a todos los ciudadanos y en especial a los que presenten discapacidad auditiva y de lenguaje, sobre el procedimiento para la emisión de su voto el día de la elección.

Si el elector tiene alguna discapacidad auditiva y/o de lenguaje deberá acercarse al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, indicándole su condición, tocando su oreja y posteriormente la comisura de tu boca; con esto el Presidente de la casilla brindará las facilidades necesarias para que el elector con discapacidad emita su voto auxiliándose del cartel en mención.

Sello con la marca "X" para ciudadanos que carezcan de extremidades superiores



Señalamiento para ciudadanos con discapacidad auditiva o de lenguaje

III. PREPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA CASILLA

2. ¿CÓMO SE INSTALA LA CASILLA?

Paso 1

Presentes los seis funcionarios de la mesa directiva de casilla, inician la instalación de la casilla a las 7:30 a.m. aunque no estén los representantes de partido político, de candidato independiente u observadores electorales.

Paso 2

El **segundo secretario** recibe del presidente, los blocs de boletas de la elección de diputados locales y las boletas de la elección de ayuntamientos; así como las actas correspondientes a ambas elecciones.

Paso 4

Al mismo tiempo que el primer secretario cuenta las boletas de la elección federal, el **segundo secretario** cuenta una por una las boletas de la elección local iniciando por la elección de diputados locales y después la de ayuntamientos, sin desprenderlas de sus blocs para saber cuántas recibieron para cada elección.

LLENADO DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS

En la **ETAPA DE INSTALACIÓN DE LA CASILLA** utiliza el **ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL** para ambas elecciones, tanto de diputados locales como de ayuntamientos, por lo que es importante que la identifiques. El acta contiene los datos de: instalación de la casilla, inicio de la votación y cierre de la votación.

INSTALACIÓN

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO. 7 DE JUNIO DE 2015

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 CORTE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DE SU COMPLEMENTO DE FUNCIONARIO DE CASILLA.

SECCIÓN **INSTALACIÓN DE LA CASILLA**

1 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: _____ Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: _____ A.M. DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2015. SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS: _____

2 ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, MARQUE CON "X" SI EL FUNCIONARIO FUE TOMADO DE LA FILA DE VOTANTES Y ASIGNESE QUE FIRMENTOS TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA.

CARGO	SECCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Presidente			
1er. Secretario			
2do. Secretario			
1er. ESCRIBIDOR			
2do. ESCRIBIDOR			

3 CUENTE DE UNA EN UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS RECIBIDAS

4 ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS RECIBIDAS. EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO DE LA ELECCIÓN QUE CORRESPONDA PARA REGISTRARLOS.

BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS RECIBIDAS

5 ESCRIBA EL TOTAL DE ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL.

6 ESCRIBA EL TOTAL DE ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA QUE CONFORMA LA REGISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL EN LA LISTA NOMINAL.

LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS _____ A.M. INICIO DE LA VOTACIÓN

2 LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS _____ A.M.

3 LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS _____ P.M. PORQUE: _____

LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS _____ P.M. PORQUE: (Marque con "X")

CIERRE

4 ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE PRESENTES. MARQUE SI ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGURESE QUE TODOS FIRMAN EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA. MARQUE CON "X" SI FIRMO BAJO PROTESTA.

SECCIÓN	NOMBRE	FIRMA	SECCIÓN	NOMBRE	FIRMA

5 LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS _____ P.M. PORQUE: _____

6 ANTES DE LAS 4 P.M. YA NO HUBO VOTANDO TODOS LOS ELECTORES DE LA LISTA NOMINAL. DESCRIBA LAS 4 AL AIN HUBA ELECTORES PRESENTES EN LA CASILLA. SE SUSPENDIÓ OBTENTAMENTE LA VOTACIÓN.

7 DE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN? SI NO SE SUSPENDIÓ DURANTE EL CIERRE DE LA VOTACIÓN? SI NO

DESCRIBA BREVEMENTE: _____

8 ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y ASEGURESE QUE FIRMENTOS TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente		
1er. Secretario		
2do. Secretario		
1er. ESCRIBIDOR		
2do. ESCRIBIDOR		

9 ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE PRESENTES. MARQUE CON "X" SI ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGURESE QUE TODOS FIRMAN EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN. MARQUE CON "X" SI FIRMO BAJO PROTESTA.

SECCIÓN	NOMBRE	FIRMA	SECCIÓN	NOMBRE	FIRMA

Paso 9

El **segundo secretario** llena los datos de identificación y el apartado de “instalación de la casilla” del acta de la jornada electoral de la elección de diputados locales y ayuntamientos (**números del 1 al 12**).

1

Los datos de identificación de la casilla, te los proporciona el capacitador asistente electoral al momento de entregarte el nombramiento, éste establece el número y tipo de casilla en que participarás como funcionario, por lo que debes llevarlo el día de la jornada electoral. Te sirve para acreditarte y auxiliarte en el llenado correcto de este apartado.

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DE SU “NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CASILLA”:

SECCIÓN: 0828
(Con número)

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: XLIV

MUNICIPIO: Nicolás Romero

TIPO DE CASILLA

<input checked="" type="checkbox"/> MESA (Marque con "X")	<input type="checkbox"/> CONTIGUA (Escriba el número)	<input type="checkbox"/> EXTRA ORDINARIA (Escriba el número)	<input type="checkbox"/> CONTIGUA (Escriba el número)	<input type="checkbox"/> ESPECIAL (Escriba el número)
--	--	---	--	--

2

Anota el domicilio completo donde está la casilla y la hora en que empezó la instalación, nunca podrá ser antes de las 7:30 a.m. En caso de cambio de domicilio de la casilla, explica brevemente las causas en el acta y la hoja de incidentes.

2 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: Av. Nuevo México No. 26, Col. Centro
(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: 7:45 A.M. DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2015.
(Con número)

SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS: _____

3

El **segundo secretario** anota los nombres completos de todos los funcionarios de casilla, como aparece en los nombramientos o en las credenciales para votar, y pide que firmen. Marca con una X, en la columna correspondiente, en caso de que algún funcionario se haya tomado de la fila de votantes.

3 ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, MARQUE CON “X” SI EL FUNCIONARIO FUE TOMADO DE LA FILA DE VOTANTES Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA:

CARGO	DE LA FILA	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		Mario Castillo Romo	
1er. SECRETARIO		José Luis Sánchez Castillo	
2o. SECRETARIO		Rubén Díaz Rosales	
1er. ESCRUTADOR		Alfredo Ruiz Sánchez	
2o. ESCRUTADOR		Miguel Ángel Suárez García	
3er. ESCRUTADOR		Alfonso Pérez Cruz	

4

El **segundo secretario** escribe con número y letra, el total de las boletas recibidas de la elección de diputados locales y de la elección de ayuntamientos.

4 CUENTE DE UNA EN UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS	5	5	0	Quinientos cincuenta
		(Con número)			(Con letra)
AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS	5	5	0	Quinientos cincuenta
		(Con número)			(Con letra)

5

Registra el número de folio (el primero y el último) de las boletas recibidas de la elección de diputados locales y de la elección de ayuntamientos.

5 ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO DE LA ELECCIÓN QUE CORRESPONDA PARA REGISTRARLOS.

AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS	DEL NÚMERO: IEEM 0000001	DEL NÚMERO: IEEM 0000550	DEL NÚMERO: IEEM	DEL NÚMERO: IEEM
		(Con número)	(Con número)	(Con número)	(Con número)
AYUNTAMIENTOS	DIPUTADOS	DEL NÚMERO: IEEM 0000001	DEL NÚMERO: IEEM 0000550	DEL NÚMERO: IEEM	DEL NÚMERO: IEEM
		(Con número)	(Con número)	(Con número)	(Con número)

6

Escribe con número y letra el total de ciudadanos incluidos en la lista nominal, copia este dato de la portada de la lista nominal.

6 ESCRIBA EL TOTAL DE ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL :

5	2	8	Quinientos veintiocho
(Con número)			(Con letra)

7

En caso de haber recibido lista adicional, se anota con número y letra el total de ciudadanos inscritos en ella; de no ser así se anota "000" (ceros) con número y letra.

7 ESCRIBA EL TOTAL DE ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL (LISTA NOMINAL ADICIONAL), SÓLO EN CASO DE HABERLA RECIBIDO. SI NO LA RECIBIÓ ESCRIBA CEROS.

0	0	2	dos
(Con número)			(Con letra)

8

En caso de que algún representante de partido político o de candidato independiente firme o selle las boletas, marca SÍ en el cuadro del partido político o candidato que representa.

8 ¿ ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATO INDEPENDIENTE FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS? SÍ NO
(Marque con "X")

MARQUE CON "X" EL REPRESENTANTE QUE FIRMÓ:

PAN PRI PRD PT VERDES ALIADO CUBANERO COATZACOCHUCA MORENA MOVIMIENTO RENOVACIÓN PFD SIN PARTIDO

9

Marca lo correspondiente al armado de la urna, en el espacio que corresponda.

9 CUANDO LA URNA FUE ARMADA ANTE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE PRESENTES:

¿COMPROBÓ QUE LA URNA ESTABA VACÍA? SÍ NO
(Marque con "X")

¿LA URNA SE COLOCÓ A LA VISTA DE TODOS? SÍ NO
(Marque con "X")

10

Recuerda que los incidentes son sucesos que afectan el desarrollo normal de la Jornada Electoral.

En caso de presentarse incidentes **durante la instalación**, marca la opción en el acta y describe brevemente lo ocurrido y anota el número de hojas de incidentes que en su caso, se utilizaron para explicarlo.

10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA? SÍ NO
(Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: _____

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON _____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.
(Con número)

Además del paso anterior, detalla en la hoja de incidentes lo ocurrido de ser el caso.

11

Escribe los nombres de los representantes de partido político y en su caso, de candidatos independientes y solicita que firmen. Si algún representante firma bajo protesta, anota el partido y la causa que lo motiva.

11 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE PRESENTES, MARQUE SI ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGÚRESE QUE TODOS FIRMAN EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA. MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA.

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	MARQUE CON UNA "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA		FIRMAS	NOMBRES	MARQUE CON UNA "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA		FIRMAS
		P	S			P	S	
	Enrique Sandoval García	X			Eduardo Santiago Reyes	X		
	Juan Bravo González	X			Juan Sánchez Martínez	X		
	Antonio Márquez Márquez	X			Cristian Ruiz Peña	X		
	Josué Reyes Peña	X			Rogelio Molina Yáñez	X		
	Germán Morales García	X			Tania Espinoza Cruz	X		
	Rogelio García García	X			Silvia Juárez Martínez	X		
	Patricia Sosa Ramírez	X			Pedro Chávez Chávez	X		
	Evelin Torres Reyes	X			Julio César Morales Gallegos	X		
	Mauricio Sosa Valdés	X			María Sánchez Mireles	X		
	Ricardo Medina Ceja	X			Raúl Morales Martínez	X		
	José Sánchez Villa	X			Héctor Durán Solís	X		
CANDIDATO INDEPENDIENTE	Fernando Báez Sánchez	X			Francisco Lara González	X		

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN: _____

12

El **segundo secretario** anota la hora en que el presidente dio inicio a la votación. Recuerda que la votación no puede iniciar antes de las 8:00 a.m.

12 LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS 8 : 15 A.M.

IV. VOTACIÓN

2. SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE DURANTE LA VOTACIÓN

2.9. ¿DÓNDE VOTAN LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE?

En el caso de que los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes no se encuentren domiciliados en la sección correspondiente a la mesa directiva de casilla en la que estén acreditados, se sujetarán a los siguientes criterios:

- a) Si el representante se encuentra fuera de su sección electoral, pero dentro de su municipio, votará para ayuntamiento y para diputados locales.
- b) Si el representante se encuentra fuera de su municipio y dentro del distrito electoral uninominal de su domicilio, votará para diputados locales, pero no por ayuntamiento.
- c) Si el representante se encuentra dentro del municipio y fuera de su distrito electoral uninominal, votará para ayuntamiento.
- d) Si el representante se encuentra fuera del municipio y distrito electoral uninominal, podrá votar en casilla especial.
- e) En caso de que el representante no esté radicado en el estado y no cuente con credencial para votar del Estado de México, no podrá ejercer el voto.

2.9.1. ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de los representantes de partido político y de candidatos independientes ante la mesa directiva de casilla (MDC)?²

Derechos de los representantes de partido político y candidatos independientes ante MDC

- Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura.
- Observar y vigilar el desarrollo de la elección.
- Recibir copia legible del acta de instalación, cierre de votación y el acta de escrutinio elaboradas en la casilla.
- Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación.
- Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta.

² Numeral adicionado

- Acompañar al Presidente de la mesa directiva de casilla al consejo municipal o distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral.³

Obligaciones de los representantes generales de partido político y candidatos independientes

- Ejercerán su cargo exclusivamente ante las MDC en las que fueron acreditados.
- En caso de ausencia del representante general propietario, actuará el suplente.
- No podrán actuar en funciones de representantes de sus partidos políticos ante las MDC, cuando aquellos estén presentes.
- En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las MDC.
- No obstaculizarán el desarrollo normal de la votación en las casillas en las que se presenten.
- En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes
- Sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando el representante de su partido político o candidato independiente ante la MDC no estuviere presente.
- Sólo podrán solicitar y obtener de las MDC para el que fueron nombrados, copias de las actas que se levanten, cuando no hubiere estado presente el representante de su partido político o candidato independiente acreditado ante la MDC.
- Podrán comprobar la presencia de los representantes de su partido político en las MDC y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.
- Deberán actuar individualmente, y en ningún caso podrán hacerse presentes al mismo tiempo en las casillas más de un representante general, de un mismo partido político.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales.
- Firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.⁴

2.9.2 ¿Qué partidos políticos locales participarán el 7 de junio de 2015?

Además de los partidos políticos con registro a nivel nacional: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA, MORENA, PARTIDO HUMANISTA, ENCUENTRO SOCIAL, el partido político local FUTURO DEMOCRÁTICO, tendrá derecho a participar

³ Artículo 279 CEEM

⁴ Artículos 280 y 281CEEM.

en el proceso electoral 2014-2015 para la elección de diputados locales y miembros de los ayuntamientos, con los derechos y obligaciones señalados en la ley.⁵

6. ¿QUÉ HACER SI ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE ENTREGA ESCRITOS DE INCIDENTES?

El **segundo secretario** recibe sin discusión, los escritos de incidentes que correspondan a la elección de diputados locales o de ayuntamientos, los anota en el acta de la jornada electoral y los integran al expediente de la elección de diputados locales.

7. ¿A QUÉ HORA SE CIERRA LA VOTACIÓN?

⁵ El registro de este partido político se aprobó por el Consejo General del IEEM, en fecha 22 de diciembre de 2014, acuerdo IEEM/CG/87/2014.

Anota la hora en que se cerró la votación y marca la opción que corresponda.

13

Si se presentan incidentes en el desarrollo de la votación y el cierre, el **segundo secretario** marca en el acta de la jornada electoral y anota el número de hojas utilizadas.

13 LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS 6 : 00 P.M. PORQUE: (Marque con "X")
(Con número)

ANTES DE LAS 6 P.M. YA HABÍAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES DE LA LISTA NOMINAL. DESPUÉS DE LAS 6 P.M. AÚN HABÍA ELECTORES PRESENTES EN LA CASILLA.

A LAS 6 P.M. YA NO HABÍAN ELECTORES EN LA CASILLA. SE SUSPENDIÓ DEFINITIVAMENTE LA VOTACIÓN.

14

Además describe en la hoja de incidentes en el apartado correspondiente como se observa en el

14 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN? SÍ NO. ¿DURANTE EL CIERRE DE LA VOTACIÓN? SÍ NO.
(Marque con "X") (Marque con "X") (Marque con "X") (Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: persona ebria quería votar, la casilla ya estaba cerrada

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN _____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.
(Con número)

siguiente ejemplo:

Anota los nombres completos de los funcionarios de casilla y pide que firmen.

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 7 DE JUNIO DE 2015

HOJA DE INCIDENTES

1 ESCRIBA FUERTE SOBRE LA HOJA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

DATOS DE LA CASILLA (Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: XLIV

MUNICIPIO: Nicolás Romero

SECCIÓN: 0828
(Con número)

TIPO DE CASILLA

<input checked="" type="checkbox"/> BÁSICA	<input type="checkbox"/> CONTIGUA	<input type="checkbox"/> EXTRA ORDINARIA	<input type="checkbox"/> CONTIGUA	<input type="checkbox"/> ESPECIAL
(Marque con "X")	(Escriba el número)	(Escriba el número)	(Escriba el número)	(Escriba el número)

2 DESCRIPCIÓN DE LOS INCIDENTES (Marque con una "X", en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente; con número la hora; y por último descríbalo).

MOMENTO DEL INCIDENTE (Marque con "X")					DESCRIPCIÓN	
INSTALACIÓN DE LA CASILLA	DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	CIERRE DE LA VOTACIÓN	HORA	AM	PM	
	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>6:05</u>		<input checked="" type="checkbox"/>	<u>persona ebria quería votar, la casilla ya estaba cerrada</u>

15

Anota los nombres de los representantes de partido político y de candidato independiente

15 ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y ASEGÚRESE QUE FIRMAN TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN:

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE	Mario Castillo Romo	
1er. SECRETARIO	José Luis Sánchez Castillo	
2o. SECRETARIO	Rubén Díaz Rosales	
1er. ESCRUTADOR	Alfredo Ruiz Sánchez	
2o. ESCRUTADOR	Miguel Ángel Suárez García	
3er. ESCRUTADOR	Alfonso Pérez Cruz	

16

presentes y pide que firmen. Marca en el espacio correspondiente si alguien firmó bajo protesta, y la razón y el partido al que pertenece o si es representante de candidato independiente.

Recuerda que los representantes ante mesa directiva de casilla pueden presentar escritos de

16 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE PRESENTES, MARQUE CON "X" SI ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S), Y ASEGÚRESE QUE TODOS FIRMAN EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN. MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA:

PARTIDO CANDIDATO	NOMBRES	MARQUE CON UNA "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA		FIRMAS	NOMBRES	MARQUE CON UNA "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA		FIRMAS	MARQUE CON UNA "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA
		P	S			P	S		
	Enrique Sandoval García	X			Eduardo Santiago Reyes	X			
	Juan Bravo González	X			Juan Sánchez Martínez	X			
	Antonio Márquez Márquez	X			Cristian Ruiz Peña	X			
	José Reyes Peña	X			Rogelio Molina Yáñez	X			
	Germán Morales García	X			Tania Espinoza Cruz	X			
	Rogelio García García	X			Silvia Juárez Martínez	X			
	Patricia Sosa Ramírez	X			Pedro Chávez Chávez	X			
	Evelin Torres Reyes	X			Julio César Morales Gallegos	X			
	Mauricio Sosa Valdés	X			María Sánchez Mireles	X			
	Ricardo Medina Ceja	X			Raúl Morales Martínez	X			
	José Sánchez Villa	X			Héctor Durán Solís	X			
	Fernando Báez Sánchez	X			Francisco Lara González	X			

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN: _____

17

incidentes.

De ser el caso, anota en el recuadro que corresponda del acta de la jornada electoral, el número de escritos de incidentes presentados por los representantes de partido político o de candidatos independientes durante el desarrollo de la votación.

Una vez que hayas verificado el llenado completo del acta, cuando realices la integración del

17 ESCRIBA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE HAYAN PRESENTADO DURANTE LA VOTACIÓN Y MÉTALOS EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS LOCALES.

	0		0		0		0		0		0		0		0		0		0
--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---

18

paquete electoral de la elección de diputados locales y de ayuntamientos, revisa con atención las leyendas que aparecen en la parte inferior de cada documento para que lo guardes en el sobre adecuado.

18 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN EL SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO INDEPENDIENTE SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO PRESENTES.

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 223 PÁRRAFO PRIMERO, 224, 271, 278, 279 FRACCIONES III, IV Y V, 280, 281, 288 PÁRRAFO SEGUNDO, 293, 296 FRACCIÓN V, 300, 301 PÁRRAFO SEGUNDO, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312, 314, 323, 324, 329, 330, 331 PÁRRAFO PRIMERO, 339 Y 340 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

V. CONTEO DE LOS VOTOS Y LLENADO DE LAS ACTAS

Una vez que se ha verificado que el acta de la jornada electoral para la elección de diputados locales y ayuntamientos esté llena y firmada, los funcionarios de la casilla única iniciarán el conteo de votos de las elecciones locales en la casilla.

Los cuadernillos para hacer las operaciones de la elección de diputados locales y de la elección de ayuntamientos, son los documentos que te sirven de apoyo para llenar adecuadamente las actas de escrutinio y cómputo de la elección de diputados locales y de la elección de ayuntamientos, y que indican paso a paso cómo realizar el conteo. Una vez terminado de llenar y verificadas las operaciones anotadas en los cuadernillos, ya puedes transcribir los resultados a las actas respectivas.

El **segundo secretario** inicia el llenado del cuadernillo para hacer las operaciones de la elección de diputados locales y realiza las operaciones descritas en él y una vez terminado, continuará con el cuadernillo para hacer las operaciones de la elección de ayuntamientos.

Recuerda anotar los datos de identificación de la casilla como se ha mencionado en la presente adenda.

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

<p>SECCIÓN: <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="8"/></p> <p>(Con número)</p>	TIPO DE CASILLA		
<p><input checked="" type="checkbox"/> BAJO</p> <p>(Marque con "X")</p>	<p><input type="checkbox"/> CONTIGUA</p> <p><input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/></p> <p>(Escriba el número)</p>	<p><input type="checkbox"/> EXTRA ORDINARIA</p> <p><input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/></p> <p>(Escriba el número)</p>	<p><input type="checkbox"/> CONTIGUA</p> <p><input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/></p> <p>(Escriba el número)</p>

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Locales de mayoría relativa.

1. ¿CÓMO SE CLASIFICAN Y CUENTAN LOS VOTOS?

1.1. Conteo de votos de la elección de diputados locales⁶

Durante el conteo de votos de la elección de diputados locales, se debe llenar el cuadernillo de operaciones respectivo y seguir los siguientes pasos:


Paso 1

El **segundo secretario** cancela con dos rayas diagonales hechas con pluma de tinta negra, las boletas de diputados locales que no se usaron, sin desprenderlas de los blocs.

⁶ Numeral adicionado.

Paso 4

El **primer escrutador** cuenta en la relación de los representantes de partido político y de candidato independiente ante la casilla el número de representantes que tienen la marca “VOTÓ 2015” y da el resultado al **segundo secretario** para que lo anote en el recuadro D.



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida al primer escrutador que cuente las marcas “votó 2015” en la Relación de representantes de partidos políticos ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D**.

→

0


1

2

Escriba esta cantidad en el apartado **D** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Locales.

Paso 5

En el apartado de “Total de personas que votaron más representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes que votaron en la casilla no incluidos en la lista nominal”, el **segundo secretario** suma las cantidades que escribió en el recuadro C y en el recuadro D, y escribe el resultado en el recuadro E.



TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

1. Sume con calculadora o manualmente **C** + **D** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **E**.

→

5

3

0

Escriba esta cantidad en el apartado **E** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Locales.

Paso 6

El **presidente** después de abrir la urna de diputados federales y seguir el procedimiento que indica el Manual, abre la urna de diputados locales, saca los votos y muestra a los presentes que la urna quedó vacía, pide al **tercer escrutador** que separe los votos de las elecciones de diputados locales para que los clasifique según corresponda.

El **tercer escrutador** deberá iniciar el conteo de votos de la elección de diputados locales al mismo tiempo que el **primer y segundo escrutador** el conteo de la elección federal.

Paso 7

El **tercer escrutador** cuenta los votos de diputados locales que sacaron de la urna y da la cantidad que resulte al **segundo secretario**, quien la anota en el cuadernillo para hacer las operaciones de diputados locales, en el recuadro F.



VOTOS DE DIPUTADOS LOCALES SACADOS DE LA URNA

1. Pida al tercer escrutador que cuente los votos de la elección de **DIPUTADOS LOCALES** que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **F**.

5	3	0
F		

Escriba esta cantidad en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Locales.

Paso 8

El **segundo secretario** en el apartado “Comparativo del total de personas que votaron en la casilla y el total de votos de diputados locales sacados de la urna” marca **SÍ** en caso de que los números anotados en la línea **E** y en la línea **F** sean iguales y **NO** en caso de que los números sean diferentes.



COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS LOCALES SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F**? _ _ _ _ _ ▶

NO
 (Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Locales

Aunque las cantidades no coincidan, continúa con el llenado, esto te ayudará a que no cancelen la votación de la casilla.

Paso 9

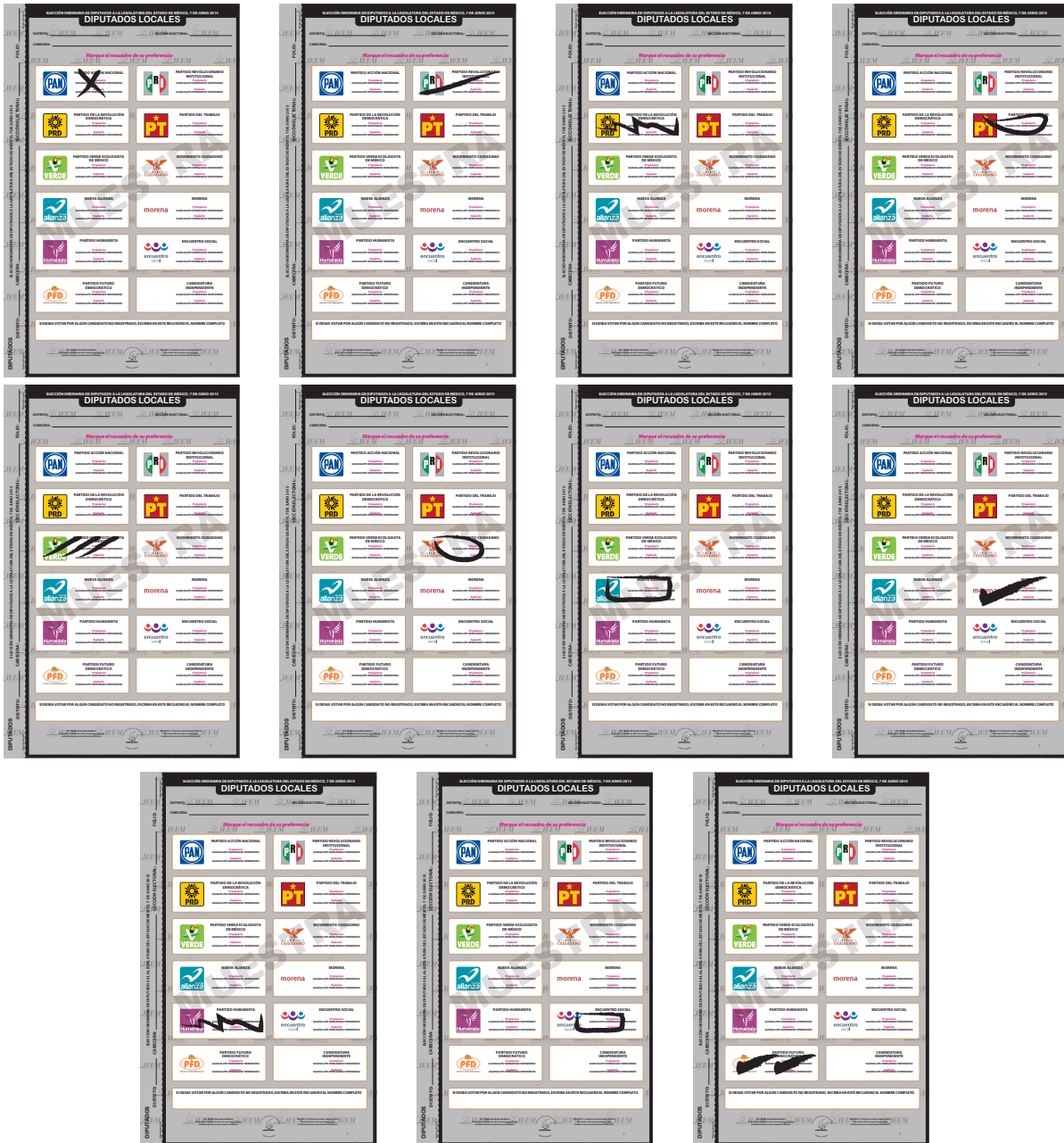
El **tercer escrutador**, con la supervisión del **presidente** y utilizando la “Guía de apoyo para la clasificación de los votos” (con la que contarán el día de la jornada electoral), comienza a separar los votos, agrupándolos de la siguiente manera:

- Votos para cada partido político.
- Votos para cada candidato de coalición.
- Votos para cada candidato independiente.
- Votos para candidatos no registrados.
- Votos nulos.

La “Guía de apoyo para la clasificación de los votos” les servirá para separarlos de acuerdo a como fueron marcados por los electores.

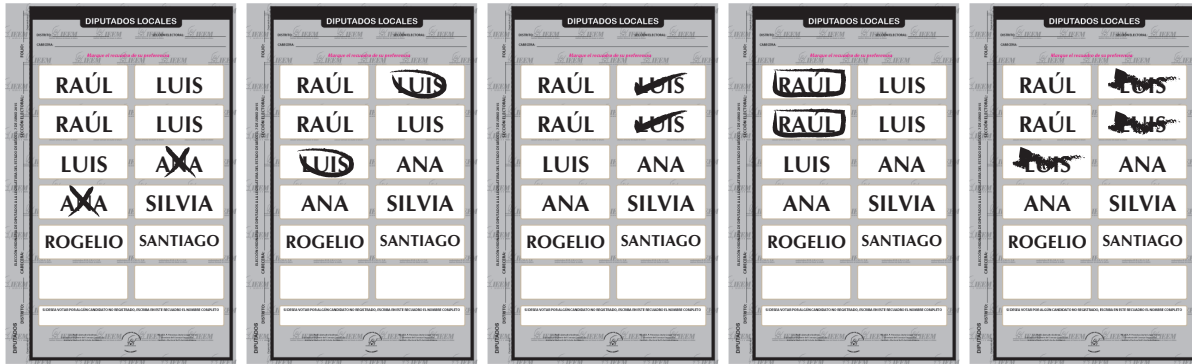
En la Guía los ejemplos se presentan marcados con una X, sin embargo el elector puede marcar las boletas con otros símbolos.

- Se consideran **votos para partido político** cuando el elector marcó en la boleta UN solo recuadro o UN solo emblema de partido político, por ejemplo:

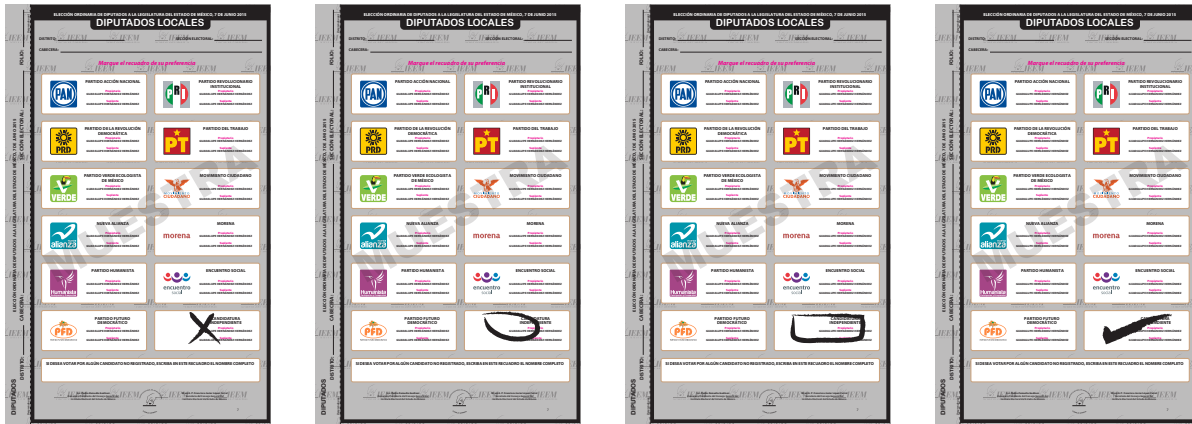


- Se consideran **votos para candidato de coalición** cuando el elector marcó en la boleta dos o más recuadros, siempre y cuando exista coalición entre los partidos cuyos emblemas marcó, es decir, **cuando aparezca el mismo nombre del candidato en los recuadros**.

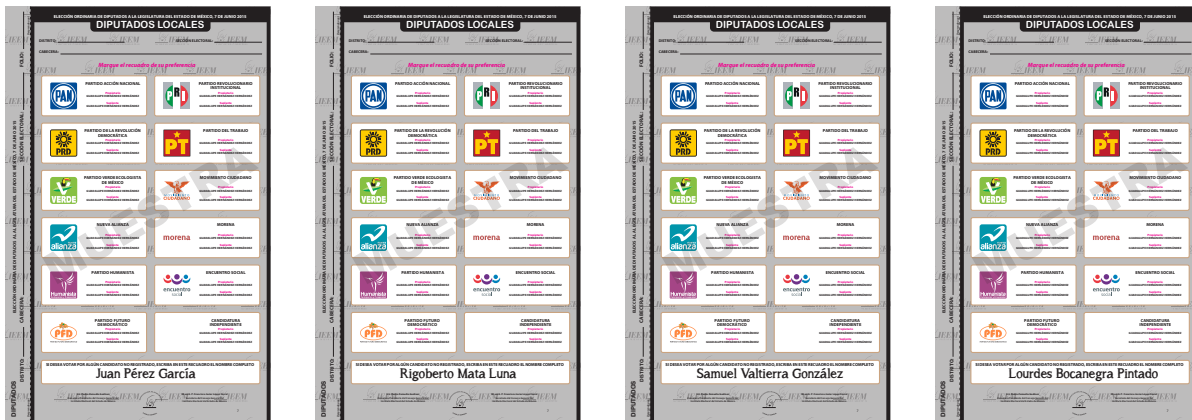
Los votos para cada candidato de coalición se pueden presentar de la siguiente manera:



- Se consideran **votos para candidato independiente** cuando el elector marcó el recuadro con el nombre del candidato independiente registrado para la elección que se trate.



- Se consideran **votos para candidatos no registrados** cuando el elector anota en la boleta en el recuadro correspondiente, algún nombre y apellido, ejemplo:



- Se consideran **votos nulos** cuando el elector:
 - Marcó en la boleta dos o más recuadros de partidos que no forman una coalición.
 - Marcó toda la boleta.
 - Depositó la boleta en blanco.

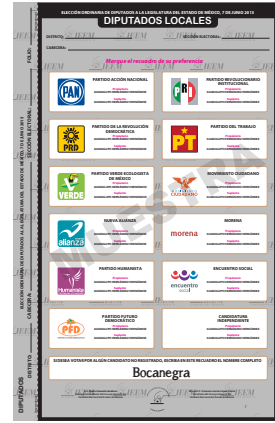
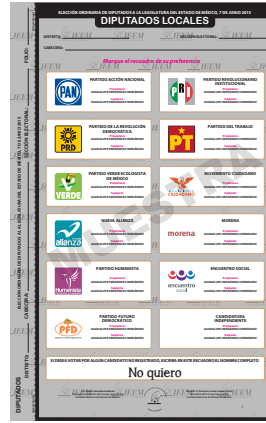
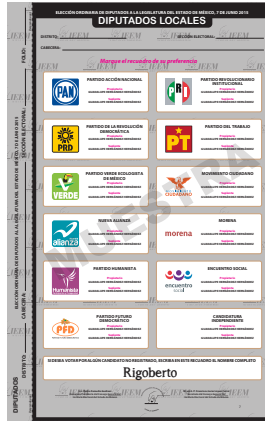


Paso 10

El **presidente** y el **tercer escrutador** revisan nuevamente los votos nulos de la elección de diputados locales, para asegurarse de que realmente lo son.

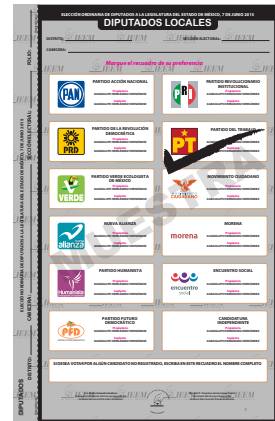
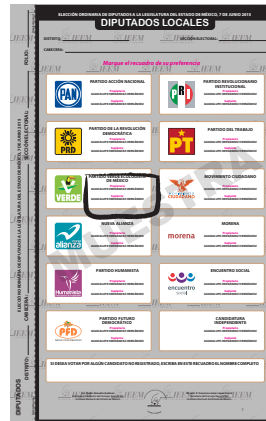
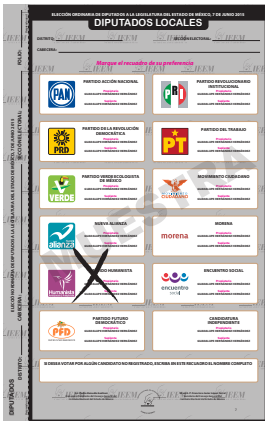
En algunos casos los electores anotan en el espacio en blanco para candidatos no registrados mensajes que dejan claro que quieren anular el voto. También se consideran votos nulos cuando solamente se anota un nombre o un apellido en el apartado de candidatos no registrados.⁷

⁷ Establecido en el Manual de Funcionario de Casilla versión CAE, paso 10, página 90



Si la marca sale del recuadro pero es evidente la decisión del elector, es decir, queda clara su voluntad, el voto cuenta para el partido político o para el candidato independiente marcado.

Ejemplos:














Paso 11 y 12

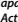
Una vez agrupados los votos, el **segundo secretario** irá anotando estas cifras de los votos obtenidos, en el cuadernillo para hacer las operaciones de la elección de diputados locales en su apartado de mayoría relativa, como a continuación se muestra: :

- a) Cada partido político.

2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escríbalos en el lugar que corresponda:

- Votos de cada partido político, según les corresponda:

Partido Político o Candidato	Votos (Escriba con número)
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3
	0 4 3

Escriba esta cantidad en el apartado  del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Locales.

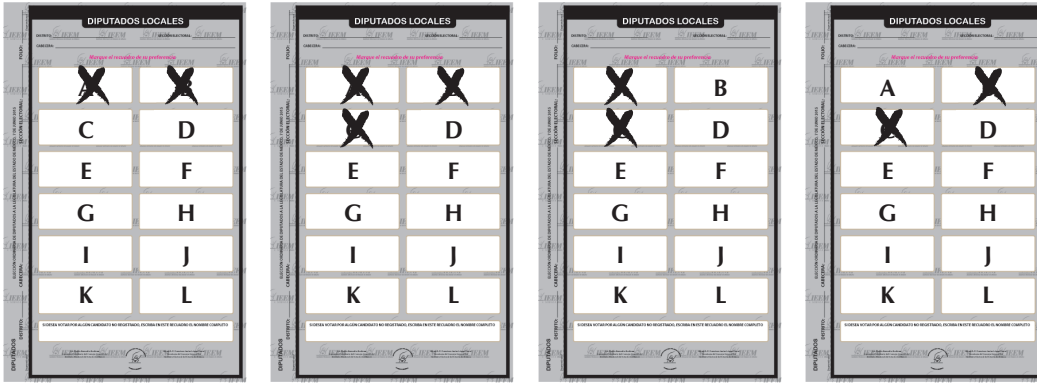
- b) Cada candidato de coalición.

En caso de que en tu distrito se registren coaliciones, los votos válidos con dos o más marcas, se registrarán en el apartado correspondiente.

Es importante considerar que en el caso de votos para candidato de coalición coalición, se computará como un sólo voto, independientemente de que el elector marque más de un partido de los que integran la coalición.

EJEMPLO, COALICIÓN A + B + C (3 PARTIDOS POLÍTICOS) VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATO DE COALICIÓN

Cuando se marquen dos o más recuadros, siempre y cuando exista coalición entre los partidos marcados.



Votos para candidato de coalición

A + B + C: _____ →

0	0	1
---	---	---

A + B: _____ →

0	0	1
---	---	---

A + C: _____ →

0	0	1
---	---	---

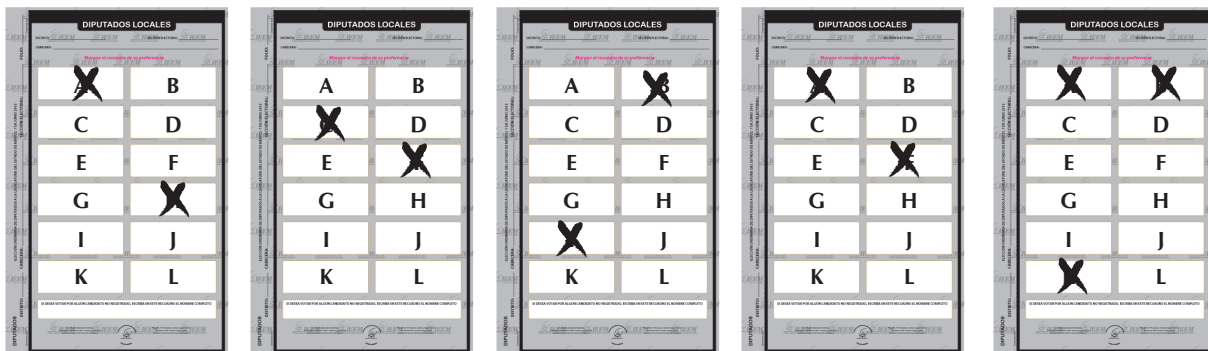
B + C: _____ →

0	0	1
---	---	---

En el acta de escrutinio y cómputo se tendrán los espacios correspondientes a las coaliciones.

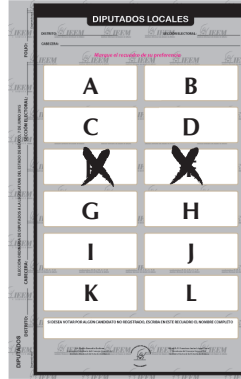
VOTOS NULOS PARA CANDIDATO DE COALICIÓN, COALICIÓN A + B + C (3 PARTIDOS POLÍTICOS)

Cualquiera diferente a los ejemplos descritos, siempre y cuando se marquen partidos políticos que **NO** estén coaligados.



EJEMPLO, COALICIÓN E+F (2 PARTIDOS POLÍTICOS) VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATO DE COALICIÓN

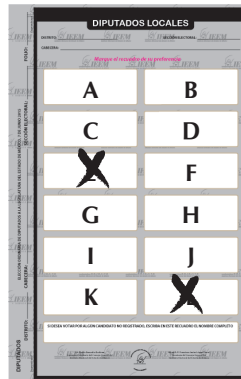
Cuando se marquen dos o más recuadros, siempre y cuando exista coalición entre los partidos marcados.



- Votos para E + F : _ _ _ _ _ ▶ COALICIÓN E+F 0 0 1

VOTOS NULOS PARA CANDIDATO DE COALICIÓN, COALICIÓN E+F (2 PARTIDOS POLÍTICOS)

Cualquiera diferente a los ejemplos descritos, siempre y cuando se marquen partidos políticos que **NO** estén coaligados.



c) Cada candidato independiente.

- Votos para candidatos independientes: ◀ CANDIDATO INDEPENDIENTE 0 4 3

d) Candidatos no registrados.

- Votos para candidatos no registrados: ▶ CANDIDATOS NO REGISTRADOS 0 1 0

e) Votos nulos.

- Votos nulos: - - - - - → VOTOS NULOS

0	0	4
---	---	---

Paso 13

El **segundo secretario** suma todos los votos para cada partido político, más los votos para candidato de coalición, más los votos para candidatos no registrados, más los votos para candidatos independientes en su caso, más los votos nulos y escribe el total en el cuadernillo para hacer las operaciones.

- Sume con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: - - - - - →

5	3	0
---	---	---

Paso 14

Vuelve a sumar todos los votos para cada partido político, más los votos para candidato de coalición, más los votos para candidatos no registrados, más los votos para candidatos independientes en su caso, más los votos nulos y escribe el total en el cuadernillo para hacer operaciones.

- Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro: - - - - - →

5	3	0
---	---	---

Paso 15

Revisa si los resultados de las sumas anteriores son iguales, en este caso, anota la cantidad en el cuadernillo.

En caso de que los resultados de las sumas no sean iguales, vuelve a contar hasta tener la cantidad correcta.


- Si el resultado en las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro: - - - - - → **TOTAL**

5	3	0
---	---	---

En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.


Paso 16


En el apartado “Comparativo del total de votos de diputados locales sacados de la urna y el total de resultados de la votación”, el **segundo secretario** marca SÍ cuando los números anotados en el recuadro **F** y el **TOTAL** de los resultados de la votación sean iguales; de no ser así, marca NO.



COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS LOCALES SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. ¿El total de los votos de la elección de DIPUTADOS LOCALES sacados de la urna (recuadro con la letra **F**), es igual al total de los resultados de votación **TOTAL** ? - - - - - →





(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Locales.

Paso 17

Una vez que el **segundo secretario** llenó el cuadernillo para hacer las operaciones de diputados locales, los representantes de partido político y de candidatos independientes pueden verificar la exactitud de los datos anotados.

1.2. Conteo de votos de la elección de ayuntamientos⁸

Una vez verificados los datos en el cuadernillo para hacer las operaciones de diputados locales, se continúa con el conteo de votos de la elección de ayuntamientos.

Durante el conteo de votos de la elección de ayuntamientos, se debe llenar el cuadernillo de operaciones respectivo. El **primer escrutador** y **segundo secretario** deben seguir nuevamente los pasos del 1 al 5.

Ahora, en el paso 6 el **presidente** abre la urna de ayuntamientos, saca los votos y muestra a los presentes que la urna quedó vacía, pide al **tercer escrutador** que separe los votos de la elección de ayuntamientos para que los clasifique según corresponda.

El **tercer escrutador** puede ser auxiliado por el **primer** y **segundo escrutador** en el conteo de la elección de ayuntamientos, en caso de haber concluido el conteo de la elección de diputados federales.⁹

De los pasos 7 al 17 continúa con el mismo procedimiento, apoyándote en el cuadernillo de operaciones para la elección de ayuntamientos.

En caso de que en tu municipio se registren coaliciones, los votos válidos para éstas se registrarán en el apartado correspondiente.

⁸ Numeral adicionado

⁹ “Modelo de casilla única” atribuciones del primer escrutador, pág. 23 acuerdo INE/CG/114/2014

2 ¿CÓMO SE LLENAN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO?

El llenado de las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones de diputados locales y ayuntamientos, corresponde al **segundo secretario**, conforme a los siguientes pasos:

Paso 1

El **segundo secretario** llena el número 1, denominado “Datos de la casilla” (esta información la pueden copiar del acta de la jornada electoral o del nombramiento).

1 DATOS DE LA CASILLA <i>(Copie la información de su “Nombramiento de funcionario de casilla”).</i>			
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: <u>XLIV</u>	SECCIÓN: <u>0</u> <u>8</u> <u>2</u> <u>8</u> <small>(Con número)</small>		
CABECERA: <u>Nicolás Romero</u>	TIPO DE CASILLA		
LA CASILLA SE INSTALÓ EN: <u>Av. Nuevo México No. 26</u> <small>(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)</small>	<input checked="" type="checkbox"/> BAJCA <small>(Marque con “X”)</small>	<input type="checkbox"/> CONTIGUA <small>(Escriba el número)</small>	<input type="checkbox"/> EXTRA ORDINARIA <small>(Escriba el número)</small>
		<input type="checkbox"/> CONTIGUA <small>(Escriba el número)</small>	

IMPORTANTE:

Cuando sea necesario cambiar de domicilio para realizar el conteo de los votos, el **segundo secretario**:

- Anota el nuevo domicilio en el acta de escrutinio y cómputo de la elección que se trate, en el número 1.
- Marca de ser el caso, si se presentaron incidentes, en el número 10.
- Describe con detalle en la hoja de incidentes, la razón del cambio y la hora, el domicilio en el que se recibió la votación y el nuevo domicilio donde se lleva a cabo el conteo.

Paso 2

El **segundo secretario** copia los resultados del cuadernillo para hacer las operaciones de diputados locales al acta de escrutinio y cómputo de la elección de diputados locales, en los números del 2 al 6 y lo suma como se indica.

<p>2 BOLETAS SOBREVIVIENTES DE DIPUTADOS LOCALES <i>(Escriba el total de boletas no usadas y canceladas).</i></p>	veinte	0 2 0
	(Con letra)	(Con número)
<p>3 PERSONAS QUE VOTARON <i>(Escriba el total de marcas de "votó 2015" de la lista nominal de electores y de las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral).</i></p>	quinientos dieciocho	5 1 8
	(Con letra)	(Con número)
<p>4 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL <i>(Escriba el total de marcas de "votó 2015" de la relación de representantes de partidos políticos y de candidato independiente ante la mesa directiva de casilla).</i></p>	doce	0 1 2
	(Con letra)	(Con número)
<p>5 SUME LAS CANTIDADES DE LOS APARTADOS 3 y 4:</p>	quinientos treinta	= 5 3 0
	(Con letra)	(Con número)
<p>6 VOTOS DE DIPUTADOS LOCALES SACADOS DE LA URNA <i>(Escriba el total de votos de la elección de Diputados Locales que se sacaron de la urna).</i></p>	quinientos treinta	5 3 0
	(Con letra)	(Con número)

Paso 3

En el **número 7**, el **segundo secretario** marca SÍ en caso de que el resultado de la suma del número 5 del acta de escrutinio y cómputo (total de personas que votaron) sea igual al número 6 (total de votos sacados de la urna).

7 ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO **5** CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS LOCALES SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO **6** ? SÍ NO.
(Marque con "X")

En caso de que NO coincidan, los **secretarios** anotan esta situación en las hojas de incidentes.

En el **número 8** el **segundo secretario** anota con **letra y número**, los resultados obtenidos del cuadernillo de operaciones de la elección de diputados locales, correspondientes a:

- El número de votos que obtuvo cada partido político.
- El número de votos para cada candidato de coalición (**en caso de que en tu distrito se registren coaliciones, los votos válidos para estas se registrarán en el apartado correspondiente**).

- c) El número de votos para candidatos independientes, número de votos para candidatos no registrados y el número de votos nulos.
- d) Total de votos.

8 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS LOCALES (Escriba los votos para cada partido político, candidato independiente, candidatos no registrados y votos nulos, súmelos y escriba el resultado en TOTAL).
En caso de no recibir votos para algún partido, candidato independiente o candidato no registrado, escriba ceros.

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS LOCALES (Con letra)	(Con número)
	Cuarenta y tres	0 4 3
	Cuarenta y tres	0 4 3
	Cuarenta y tres	0 4 3
	Cuarenta y tres	0 4 3
	Cuarenta y tres	0 4 3
	Cuarenta y tres	0 4 3
	Cuarenta y tres	0 4 3
	Cuarenta y tres	0 4 3
	Cuarenta y tres	0 4 3
	Cuarenta y tres	0 4 3
	Cuarenta y tres	0 4 3
CANDIDATO INDEPENDIENTE	Cuarenta y tres	0 4 3
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	Diez	0 1 0
VOTOS NULOS	Cuatro	0 0 4
TOTAL	Quinientos treinta	5 3 0

En el **número 9** marca una X si la cantidad anotada en el número 6 (total de votos sacados de la urna) es igual a la cantidad registrada en el número 8 (total de los votos).

IMPORTANTE:

9 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO **6** CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO **8**? NO
(Marque con "X")

En caso de que algún partido político, candidato de coalición, candidato no registrado o candidato independiente no tenga votos, se debe anotar "000" (ceros) con número y letra en los espacios que correspondan del acta de escrutinio y cómputo.

Todos los espacios del acta deben ser llenados.

Paso 4

En el **número 10**, marca SÍ o NO se presentaron incidentes. En su caso, se describen brevemente y anota el número de hojas de incidentes en las que se especificaron. En las hojas de incidentes se explica de manera detallada lo que sucedió.

10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES? SÍ NO
(Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: _____

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN 0 HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.
(Con número)

Al terminar de llenar las actas, los funcionarios de casilla, con auxilio de los representantes de partido político y de candidatos independientes verifican la exactitud de los datos que se anotaron.

IMPORTANTE:

Para evitar errores, es necesario que practiques el llenado de las actas en el cuaderno de ejercicios y que asistas a los simulacros de la jornada electoral que organiza tu capacitador-asistente electoral.

Aclara todas las dudas que tengas, con el capacitador-asistente electoral, quien acudirá a tu domicilio las veces que sea necesario.

Paso 5

En el **número 11** escribe los nombres de los funcionarios de casilla, pide que firmen y el **segundo secretario** también debe firmar.

11 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que todos firmen).

2

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE	Mario Castillo Romo	
1er. SECRETARIO	José Luis Sánchez Castillo	
2o. SECRETARIO	Rubén Díaz Rosales	
1er. ESCRUTADOR	Alfredo Ruiz Sánchez	
2o. ESCRUTADOR	Miguel Ángel Suárez García	
3er. ESCRUTADOR	Alfonso Pérez Cruz	

Paso 6

En el **número 12** escribe los nombres de los representantes de partido político y de candidatos independientes que estén presentes y solicita que firmen; pueden hacerlo bajo protesta señalando los motivos; en este caso, el **segundo secretario** marca una X en la columna correspondiente y anota los motivos al final de este apartado.

12 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE (Escribe los nombres de los representantes de partidos políticos y de candidato independiente presentes, marque con "X" si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que todos firmen).

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	Marque con "X"		FIRMAS	Marque con "X" SI NO FIRMO POR NEGATIVA AUSENCIA		Marque con "X" SI FIRMO BAJO PROTESTA	
		P	S					
	Enrique Sandoval García	X		[Firma]				
	Eduardo Santiago Reyes		X	[Firma]				
	Juan Bravo González	X		[Firma]				
	Juan Sánchez Martínez		X	[Firma]				
	Antonio Márquez Márquez	X		[Firma]				
	Cristian Ruiz Peña		X	[Firma]				
	Germán Morales García	X		[Firma]				
	Tania Espinoza Cruz		X	[Firma]				
	Josué Reyes Peña	X		[Firma]				
	Rogelio Molina Yáñez		X	[Firma]				
	Rogelio García García	X		[Firma]				
	Silvia Juárez Martínez		X	[Firma]				
	Patricia Sosa Ramírez	X		[Firma]				
	Pedro Chávez Chávez		X	[Firma]				
	Evelin Torres Reyes	X		[Firma]				
	Julio César Morales Gallegos		X	[Firma]				
	Mauricio Sosa Valdés	X		[Firma]				
	María Sánchez Mireles		X	[Firma]				
	Ricardo Medina Ceja	X		[Firma]				
	Raúl Morales Martínez		X	[Firma]				
	José Sánchez Villa	X		[Firma]				
	Héctor Durán Solís		X	[Firma]				
CANDIDATO INDEPENDIENTE	Fernando Báez Sánchez	X		[Firma]				
	Francisco Lara González		X	[Firma]				

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMO BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN: _____

Paso 7

Recuerda, los representantes sólo pueden entregar escritos de protesta al término del conteo de votos.

El **segundo secretario** recibe sin discutir los **escritos de protesta** que los representantes de partido político y de candidatos independientes les entreguen después del conteo de los votos, y en el **número 13** de cada acta de Escrutinio y Cómputo que corresponda, escribe el número de escritos que presentan los representantes de cada partido político o de candidato independiente. De no presentarse, escriben "0" (cero).

13 ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de candidato independiente que los presentó y méталos en el sobre de expediente de Diputados Locales).

	0		0		0		0		0		0		0		0		0		0		0	CANDIDATO INDEPENDIENTE	0
--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	-------------------------	---

En el **número 14**, una vez que hayas verificado el llenado completo del acta, cuando realices la integración del paquete electoral de la elección de diputados locales y de ayuntamientos, revisa con atención las leyendas que aparecen en la parte inferior de cada documento para que lo guardes en el sobre adecuado.

14 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN EL SOBRE PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREP POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; META LA SEGUNDA COPIA EN EL SOBRE QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DENTRO DE LA FUNDA TRANSPARENTE CORRESPONDIENTE; Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO PRESENTES.

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 223 PÁRRAFO PRIMERO, 224, 268, 278, 279 FRACCIONES III, IV Y V, 280, 281, 288 PÁRRAFO SEGUNDO, 293, 296 FRACCIÓN V, 309, 315, 324, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339 FRACCIÓN II Y 340 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Una vez terminado el llenado del acta de escrutinio y cómputo de la elección de diputados locales, el **segundo secretario** continúa con el llenado del acta de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamientos, siguiendo los pasos descritos anteriormente y copia los resultados del cuadernillo respectivo.

VI. INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CASILLA Y DE LOS PAQUETES ELECTORALES

1. ¿CÓMO SE INTEGRAN LAS BOLSAS, LOS SOBRES Y EL PAQUETE ELECTORAL?

1.2. BOLSAS, SOBRES Y PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN LOCAL

2. Sobre para el expediente de casilla de la elección de diputados locales, documentos que debes introducir:

Sobre para el expediente de casilla de la elección de diputados locales, documentos que debes introducir:

- Original del acta de la jornada electoral.
- Original del acta de escrutinio y cómputo de casilla de diputados locales.
- Original de la(s) hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito el secretario.
- Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de diputados locales.
- Escritos relacionados con los incidentes ocurridos durante la votación presentados por los representantes de partido político y de candidato independiente.
- Escritos de protesta presentados por los representante de partido político y de candidato independiente para la elección de diputados locales o ayuntamientos.

3. Sobre para el expediente de casilla de la elección de ayuntamientos, documentos que debes introducir:

- Primera copia del acta de la jornada electoral.
- Original del acta de escrutinio y cómputo de casilla de ayuntamientos.
- Primera copia de la(s) hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito el secretario.¹⁰
- Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamientos.¹¹

¹⁰ En el Manual del Funcionario de Casilla (versión CAE) pág. 124, se señala el original, la leyenda establecida en la documentación electoral del IEEM señala primera copia.

¹¹ En el Manual del Funcionario de Casilla (versión CAE) pág. 124, no se enlista este documento, sin embargo en la integración del expediente de diputados locales descrito en el Manual citado, se describe este documento, por lo que se uniforma para la elección de ayuntamientos.

¹² Numeral Adicionado. En el Manual del Funcionario de Casilla (versión CAE) pág. 128 se habla de una bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral, y son dos para cada elección, por lo que se precisan los documentos a incluir, conforme a la documentación del IEEM y las leyendas establecidas para la integración de paquetes electorales.

8. Sobre para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral

8.1. Sobre para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral de la elección de diputados locales.¹²

- Segunda copia del acta de escrutinio y cómputo de casilla de diputados locales.
- Original de la constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital del IEEM (se guarda al final de la jornada electoral).
- Original del recibo de copia legible de las actas entregadas a los representantes de partido político y de candidato independiente.

8.2. Sobre para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral de la elección de ayuntamientos

- Segunda copia del acta de escrutinio y cómputo de casilla de ayuntamientos.¹³
- Original de la constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal del IEEM (se guarda al final de la jornada electoral).
- Primera copia del recibo de copia legible de las actas entregadas a los representantes de partido político y de candidatos independientes.

¹³ Numeral Adicionado. En el Manual del Funcionario de Casilla (versión CAE) pág. 128 se habla de una bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral, y son dos para cada elección, por lo que se precisan los documentos a incluir, conforme a la documentación del IEEM y las leyendas establecidas para la integración de paquetes electorales.


VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y CLAUSURA DE LA CASILLA

1. ¿CÓMO SE LLEVA A CABO LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS?

Paso 1

El **segundo secretario** llena los carteles de resultados de la votación en la casilla, con letra grande y clara, iniciando por la elección de diputados locales y posteriormente el de elección de ayuntamientos. Los anota tal y como aparecen en las copias de las actas de escrutinio y cómputo que se encuentran dentro del sobre PREP, ejemplo:

En caso de que existan votos válidos para candidato de coalición se registrarán en el espacio correspondiente.



ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 7 DE JUNIO 2015

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES EN ESTA CASILLA

CABECERA: Nicolás Romero DISTRITO ELECTORAL LOCAL: XLIV
(Escribe con número)

SECCIÓN: 0828
(Escribe con número)

TIPO DE CASILLA

CONTIENE VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATOS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES

CONTIENE VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATOS DE PARTIDOS POLÍTICOS

CONTIENE VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO) DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPAL DE MAYORÍA RELATIVA	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES
	043	
	043	
	043	
	043	
	043	
	043	
	043	
	043	
	043	
	043	
CANDIDATO INDEPENDIENTE	043	
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	010	
VOTOS NULOS	004	

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Mario Castillo Romo

NOMBRE

FIRMA

2. ¿CÓMO SE REALIZA LA CLAUSURA?

Paso 1

El **segundo secretario** llena la constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital para la elección de diputados locales; y después, la constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal para la elección de ayuntamientos. Como se muestra a continuación:

ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 7 DE JUNIO DE 2015

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL DE DIPUTADOS LOCALES AL CONSEJO DISTRITAL LOCAL

ESCRIBA FUERTE EN LA CONSTANCIA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: XLIV SECCIÓN: 0828
 MUNICIPIO: Nicolás Romero

2 CLAUSURA DE LA CASILLA (Conteste).

Habiéndose formado el paquete electoral de Diputados Locales, con el expediente y sobres correspondientes, el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las horas del día de junio de 2015, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad del Presidente de la mesa directiva de casilla, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital Local por conducto de:

PRESIDENTE 1er. SECRETARIO 2do. SECRETARIO 1er. ESCRUTADOR 2do. ESCRUTADOR 3er. ESCRUTADOR

Y representantes de los partidos políticos y de candidato independiente que se indican (Marque con "X")

3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de los funcionarios de casilla y asegúrese de que todos firmen).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE	Mario Castillo Romo	
1er. SECRETARIO	José Luis Sánchez Castillo	
2o. SECRETARIO	Rubén Díaz Rosales	
1er. ESCRUTADOR	Alfredo Ruiz Sánchez	
2o. ESCRUTADOR	Miguel Ángel Suárez García	
3er. ESCRUTADOR	Alfonso Pérez Cruz	

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE (Escriba los nombres de los representantes de los partidos políticos y de candidato independiente presentes, marque con "X" si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese de que todos firmen).

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	Marque con "X"		FIRMAS
		P	S	
	Enrique Sandoval García Eduardo Santiago Reyes	X	X	
	Juan Bravo González Juan Sánchez Martínez	X	X	
	Antonio Márquez Márquez Cristian Ruiz Peña	X	X	
	Germán Morales García Tania Espinoza Cruz	X	X	
	Josué Reyes Peña Rogelio Molina Yáñez	X	X	
	Rogelio García García Silvia Juárez Martínez	X	X	
	Patricia Sosa Ramírez Pedro Chávez Chávez	X	X	
	Evelin Torres Reyes Julio César Morales Gallegos	X	X	
	Mauricio Sosa Valdés María Sánchez Mireles	X	X	
	Ricardo Medina Ceja Raúl Morales Martínez	X	X	
	José Sánchez Villa Héctor Durán Solís	X	X	
CANDIDATO INDEPENDIENTE	Fernando Báez Sánchez Francisco Lara González	X	X	

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA CONSTANCIA, META EL ORIGINAL EN EL SOBRE QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE DIPUTADOS LOCALES; ENTREGUE LA PRIMERA COPIA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y CANDIDATO INDEPENDIENTE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 224 FRACCIÓN III INCISO a), 278, 288 PÁRRAFO SEGUNDO, 342 Y 343 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

62

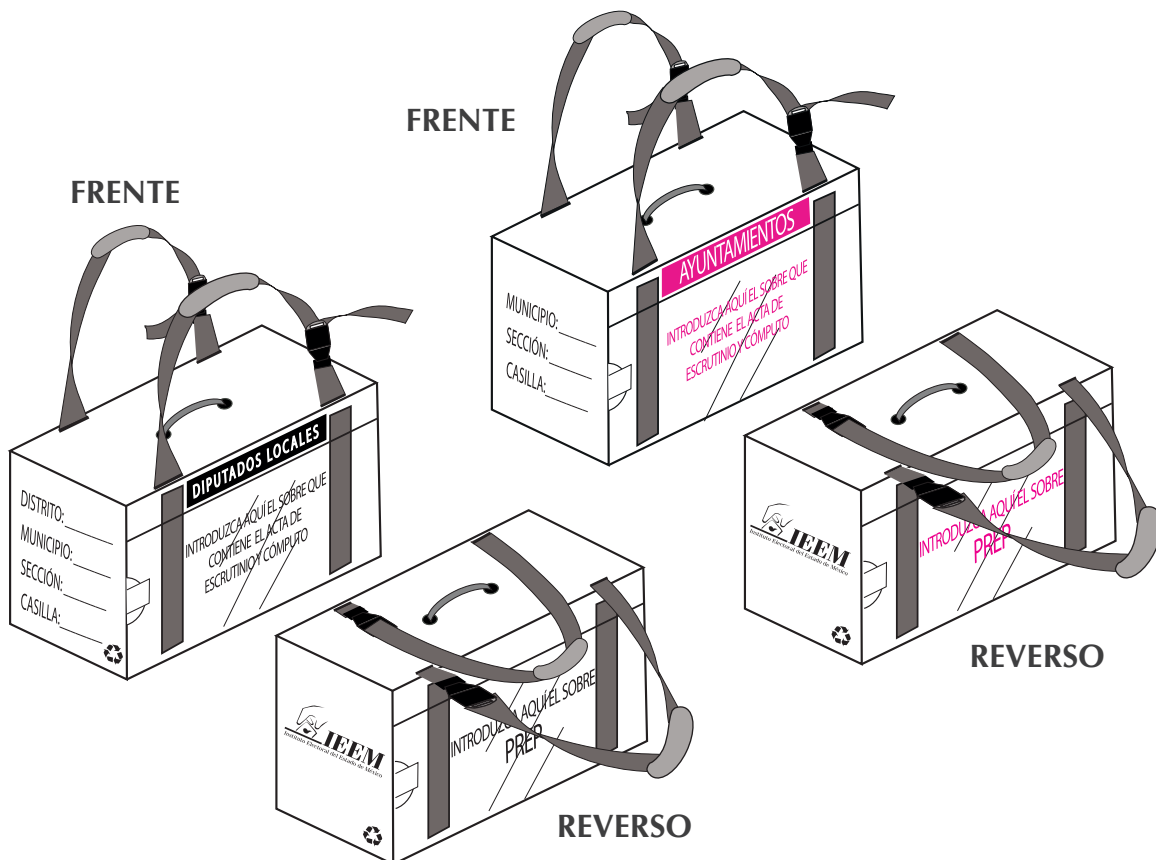
Guarda en el sobre que dice “Acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral” (elección ayuntamientos):

- El **original** de la “Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal”, y
- La **primera copia** del recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de partido político y de candidatos independientes.

Paso 4

El presidente:

- Guarda en las fundas de plástico que están por fuera del paquete electoral de la elección de diputados locales el sobre que dice “Actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral de la elección de diputados locales” y el sobre PREP.
- Guarda en las fundas de plástico que están por fuera del paquete electoral de la elección de ayuntamientos el sobre que dice “Actas de Escrutinio y Cómputo por fuera del paquete electoral de la elección de ayuntamientos” y el sobre PREP.



3. ¿QUIÉN ENTREGA LOS PAQUETES ELECTORALES?

El **primer secretario** entrega el paquete electoral de la elección de diputados locales al Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de México. El **segundo secretario** hace entrega del paquete electoral de la elección de ayuntamientos al Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México.

* Las imágenes de la documentación electoral, podrán variar respecto a la eventual aprobación de coaliciones y número de candidatos independientes en cada distrito local o municipio.

ANEXO 1

TABLA “COALICIONES QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN LOCAL DE 2015”

Municipio				Distrito		
No.	Cabecera	Coaliciones		No.	Cabecera	Coalición
1	Acambay			XIII	Atlacomulco	PRI - PVEM
2	Acolman	PRI-PVEM-NA		XXXIX	Otumba	PRI - PVEM
3	Aculco			XIII	Atlacomulco	PRI - PVEM
4	Almoloya de Alquisiras	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	VIII	Sultepec	*
5	Almoloya de Juárez			XLV	Zinacantepec	PRI - PVEM
6	Almoloya del Rio	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	V	Tenango del Valle	PRI - PVEM
7	Amanalco	PRI-PVEM-NA		X	Valle de Bravo	PRI - PVEM
8	Amatepec	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	IX	Tejupilco	PRI - PVEM
9	Amecameca	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXVIII	Amecameca	PRI - PVEM
10	Apaxco	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XX	Zumpango	PRI - PVEM
11	Atenco	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXIII	Texcoco	PRI - PVEM
12	Atizapán		PT - PAN	VI	Tianguistenco	PRI - PVEM
13	Atizapán de Zaragoza	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XVI	Atizapán de Zaragoza	PRI - PVEM
14	Atlacomulco	PRI-PVEM-NA		XIII	Atlacomulco	PRI - PVEM
15	Atlautla	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXVIII	Amecameca	PRI - PVEM
16	Axapusco		PT - PAN	XXXIX	Otumba	PRI - PVEM
17	Ayapango	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXVIII	Amecameca	PRI - PVEM
18	Calimaya	PRI-PVEM-NA		V	Tenango del Valle	PRI - PVEM
19	Capulhuac	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	VI	Tianguistenco	PRI - PVEM
20	Coacalco	PRI-PVEM-NA		XXXVIII	Coacalco	PRI - PVEM
21	Coatepec Harinas	PRI-PVEM-NA		XXXIV	Ixtapan de la Sal	PRI - PVEM
22	Cocotitlán	PRI-PVEM-NA		XXVII	Chalco	PRI - PVEM
23	Coyotepec	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXXVI	Villa del Carbón	PRI - PVEM
24	Cuautitlán	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XIX	Cuautitlán	PRI - PVEM
25	Cuautitlán Izcalli	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XLIII	Cuautitlán Izcalli	PRI - PVEM
26	Chalco	PRI-PVEM-NA		XXVII	Chalco	PRI - PVEM
27	Chapa de Mota	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XIV	Jilotepec	PRI - PVEM
28	Chapultepec	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXXV	Metepc	PRI - PVEM
29	Chiautla	PRI-PVEM-NA		XXIII	Texcoco	PRI - PVEM
30	Chicoloapan	PRI-PVEM-NA		XL	Ixtapaluca	PRI - PVEM
31	Chiconcuac	PRI-PVEM-NA		XXIII	Texcoco	PRI - PVEM
32	Chimalhuacán	PRI-PVEM-NA		XXXI	La Paz	PRI - PVEM
33	Donato Guerra			XI	Santo Tomas	PRI - PVEM

Municipio				Distrito		
No.	Cabecera	Coaliciones		No.	Cabecera	Coalición
34	Ecatepec	PRI-PVEM-NA		XXI	Ecatepec	PRI - PVEM
				XXII	Ecatepec	PRI - PVEM
				XXXIII	Ecatepec	PRI - PVEM
				XLII	Ecatepec	PRI - PVEM
35	Ecatzingo			XXVIII	Amecameca	PRI - PVEM
36	Huehuetoca	PRI-PVEM-NA	PT – PAN	XXXVI	Villa del Carbón	PRI - PVEM
37	Hueyoxtla	PRI-PVEM-NA	PT – PAN	XX	Zumpango	PRI - PVEM
38	Huixquilucan	PRI-PVEM-NA		XVII	Huixquilucan	PRI - PVEM
39	Isidro Fabela	PRI-PVEM-NA		XLIV	Nicolás Romero	PRI - PVEM
40	Ixtapaluca	PRI-PVEM-NA	PT – PAN	XL	Ixtapaluca	PRI - PVEM
41	Ixtapan de la Sal	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXXIV	Ixtapan de la Sal	PRI - PVEM
42	Ixtapan del Oro	PRI-PVEM-NA		XI	Santo Tomas	PRI - PVEM
43	Ixtlahuaca			XV	Ixtlahuaca	PRI - PVEM
44	Xalatlaco	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	VI	Tianguistenco	PRI - PVEM
45	Jaltenco	PRI-PVEM-NA		XX	Zumpango	PRI - PVEM
46	Jilotepec		PT - PAN	XIV	Jilotepec	PRI - PVEM
47	Jilotzingo	PRI-PVEM-NA		XLIV	Nicolás Romero	PRI - PVEM
48	Jiquipilco		PT - PAN	III	Temoaya	*
49	Jocotitlán	PRI-PVEM-NA		XV	Ixtlahuaca	PRI - PVEM
50	Joquicingo	PRI-PVEM-NA	PT – PAN	VII	Tenancingo	*
51	Juchitepec	PRI-PVEM-NA		XXVII	Chalco	PRI - PVEM
52	Lerma	PRI-PVEM-NA	PT – PAN	IV	Lerma	PRI - PVEM
53	Malinalco		PT - PAN	VII	Tenancingo	*
54	Melchor Ocampo		PT - PAN	XIX	Cuautitlán	PRI - PVEM
55	Metepec	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXXV	Metepec	PRI - PVEM
56	Mexicaltzingo	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXXV	Metepec	PRI - PVEM
57	Morelos			XV	Ixtlahuaca	PRI - PVEM
58	Naucalpan	PRI-PVEM-NA		XVII	Huixquilucan	PRI - PVEM
				XXIX	Naucalpan	PRI - PVEM
				XXX	Naucalpan	PRI - PVEM
59	Nextlalpan	PRI-PVEM-NA	PT – PAN	XX	Zumpango	PRI - PVEM
60	Nezahualcóyotl			XXIV	Nezahualcóyotl	PRI - PVEM
				XXV	Nezahualcóyotl	PRI - PVEM
				XXVI	Nezahualcóyotl	PRI - PVEM
				XXXII	Nezahualcóyotl	PRI - PVEM
				XLI	Nezahualcóyotl	PRI - PVEM
61	Nicolás Romero	PRI-PVEM-NA		XLIV	Nicolás Romero	PRI - PVEM
62	Nopaltepec	PRI-PVEM-NA		XXXIX	Otumba	PRI - PVEM
63	Ocoyoacac	PRI-PVEM-NA		IV	Lerma	PRI - PVEM
64	Ocuilán	PRI-PVEM-NA		VII	Tenancingo	*
65	El Oro			XII	El Oro	PRI - PVEM
66	Otumba	PRI-PVEM-NA		XXXIX	Otumba	PRI - PVEM

Municipio				Distrito		
No.	Cabecera	Coaliciones		No.	Cabecera	Coalición
67	Otzoloapan	PRI-PVEM-NA		XI	Santo Tomas	PRI - PVEM
68	Otzolotepec		PT - PAN	III	Temoaya	*
69	Ozumba		PT - PAN	XXVIII	Amecameca	PRI - PVEM
70	Papalotla	PRI-PVEM-NA		XXIII	Texcoco	PRI - PVEM
71	La Paz	PRI-PVEM-NA		XXXI	La Paz	PRI - PVEM
72	Polotitlán	PRI-PVEM-NA		XIV	Jilotepec	PRI - PVEM
73	Rayón	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	V	Tenango del Valle	PRI - PVEM
74	San Antonio la Isla	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	V	Tenango del Valle	PRI - PVEM
75	San Felipe del Progreso		PT - PAN	XII	El Oro	PRI - PVEM
76	San Martín de las Pirámides	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXXIX	Otumba	PRI - PVEM
77	San Mateo Atenco			IV	Lerma	PRI - PVEM
78	San Simón de Guerrero	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	VIII	Sultepec	*
79	Santo Tomas			XI	Santo Tomas	PRI - PVEM
80	Soyaniquilpan de Juárez	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XIV	Jilotepec	PRI - PVEM
81	Sultepec			VIII	Sultepec	*
82	Tecámac	PRI-PVEM-NA		XXXIII	Ecatepec	PRI - PVEM
83	Tejupilco		PT - PAN	IX	Tejupilco	PRI - PVEM
84	Temamatla	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXVII	Chalco	PRI - PVEM
85	Temascalapa	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXXIX	Otumba	PRI - PVEM
86	Temascalcingo	PRI-PVEM-NA		XIII	Atlacomulco	PRI - PVEM
87	Temascaltepec		PT - PAN	VIII	Sultepec	*
88	Temoaya	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	III	Temoaya	*
89	Tenancingo	PRI-PVEM-NA		VII	Tenancingo	*
90	Tenango del Aire	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXVII	Chalco	PRI - PVEM
91	Tenango del Valle		PT - PAN	V	Tenango del Valle	PRI - PVEM
92	Teoloyucan	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XIX	Cuautitlán	PRI - PVEM
93	Teotihuacán	PRI-PVEM-NA		XXXIX	Otumba	PRI - PVEM
94	Tepetlaoxtoc	PRI-PVEM-NA		XXIII	Texcoco	PRI - PVEM
95	Tepetlixpa	PRI-PVEM-NA		XXVIII	Amecameca	PRI - PVEM
96	Tepotzotlán		PT - PAN	XXXVI	Villa del Carbón	PRI - PVEM
97	Tequiquiac	PRI-PVEM-NA		XX	Zumpango	PRI - PVEM
98	Texcaltitlán			VIII	Sultepec	*
99	Texcalyacac			V	Tenango del Valle	PRI - PVEM
100	Texcoco	PRI-PVEM-NA		XXIII	Texcoco	PRI - PVEM
101	Tezoyuca	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXIII	Texcoco	PRI - PVEM
102	Tianguistenco	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	VI	Tianguistenco	PRI - PVEM
103	Timilpan			XIII	Atlacomulco	PRI - PVEM
104	Tlalmanalco	PRI-PVEM-NA		XXVIII	Amecameca	PRI - PVEM

Municipio				Distrito		
No.	Cabecera	Coaliciones		No.	Cabecera	Coalición
105	Tlalnepantla	PRI-PVEM-NA	PT – PAN	XVIII	Tlalnepantla	PRI - PVEM
				XXXVII	Tlalnepantla	PRI - PVEM
106	Tlatlaya	PRI-PVEM-NA		IX	Tejupilco	PRI - PVEM
107	Toluca	PRI-PVEM-NA	PT – PAN	I	Toluca	PRI - PVEM
				II	Toluca	PRI - PVEM
108	Tonatico	PRI-PVEM-NA		XXXIV	Ixtapan de la Sal	PRI - PVEM
109	Tultepec	PRI-PVEM-NA		XIX	Cuautitlán	PRI - PVEM
110	Tultitlán	PRI-PVEM-NA		XXXVIII	Coacalco	PRI - PVEM
111	Valle de Bravo	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	X	Valle de Bravo	PRI - PVEM
112	Villa de Allende	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XI	Santo Tomas	PRI - PVEM
113	Villa del Carbón		PT - PAN	XXXVI	Villa del Carbón	PRI - PVEM
114	Villa Guerrero	PRI-PVEM-NA		XXXIV	Ixtapan de la Sal	PRI - PVEM
115	Villa Victoria	PRI-PVEM-NA	PT – PAN	X	Valle de Bravo	PRI - PVEM
116	Xonacatlán	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	III	Temoaya	*
117	Zacazonapan	PRI-PVEM-NA		XI	Santo Tomas	PRI - PVEM
118	Zacualpan	PRI-PVEM-NA		VIII	Sultepec	*
119	Zinacantepec		PT - PAN	XLV	Zinacantepec	PRI - PVEM
120	Zumpahuacán	PRI-PVEM-NA	PT – PAN	VII	Tenancingo	*
121	Zumpango			XX	Zumpango	PRI - PVEM
122	Valle de Chalco	PRI-PVEM-NA	PT - PAN	XXVII	Chalco	PRI - PVEM
123	Luvianos	PRI-PVEM-NA	PT – PAN	IX	Tejupilco	PRI - PVEM
124	San José del Rincón		PT - PAN	XII	El Oro	PRI - PVEM
125	Tonanitla	PRI-PVEM-NA		XX	Zumpango	PRI - PVEM

